

SUBSECRETARIA JURÍDICA

Resolución No. 113

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA , ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO :

Que, mediante sumilla constante en Memorando No. 1065 DGDO/SI/AD de 1 de Abril de 2009 el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca " MAGAP ", Econ. Walter Poveda Ricaurte autoriza contratar Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Livianos a Diesel y Gasolina del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca " MAGAP " de Planta Central correspondiente al año 2009.

Que, mediante Memorando No. 0952 DGRF / EP Y C, de 14 de Mayo de 2009 el Director de Gestión de Recursos Financieros (E) certifica la existencia de fondos constantes en la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001530405-0000-001-0000, por concepto de : " VEHÍCULOS " por el valor total de USD \$ 4.000,00 (CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS).

Que, la presente contratación se la debe realizar por Subasta Inversa Electrónica conforme lo estipulado en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , en concordancia con el Art. 44 del Reglamento de la Ley en referencia.

Que, con fecha 11 de Junio de 2009 a las 17H00 se procedió a publicar en el Portal de Compras Públicas los Pliegos para el Proceso de Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Livianos a Diesel y Gasolina del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca " MAGAP " de Planta Central, correspondiente al año 2009.

Que, el 22 de Junio de 2009 a las 15H40 en la Sala de Sesiones de la Subsecretaría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca " MAGAP " se reunió su Comisión Técnica , con el objeto de proceder con la recepción, apertura y evaluación de Sobres de Ofertas Técnicas presentadas por las Empresas :

- 1.- " HANGAR AUTOMOTRIZ " .
- 2.- " TECNICENTRO AUTOMOTRIZ " .
- 3.- " GUERRERO RAMÍREZ " .
- 4.- " DIAGNOSTI CAR " .
- 5.- " CENTRO AUTOMOTRIZ MULTIMARCA TECNIFORD " .



SUBSECRETARIA JURÍDICA

Luego del correspondiente análisis de las Ofertas Técnicas , se llegó a establecer que solamente 3 Empresas califican para el Proceso de Puja, siendo las siguientes :

- 1.- " TECNICENTRO AUTOMOTRIZ ".
- 2.- " DIAGNOSTI CAR ".
- 3.- " CENTRO AUTOMOTRIZ MULTIMARCA TECNIFORD "

Que, con fecha 29 de Junio de 2009 se procede a iniciar el Proceso de Puja desde las 08:30:00 AM, hasta las 09:30:00 AM, resultando que solamente una Empresa subió su Oferta Económica Inicial exactamente a las 09:25:41 por el valor de USD \$ 3.978,00 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS) sin que hasta el final del Proceso se hayan subido otras Ofertas Económicas Iniciales.

Una vez concluido el Proceso de Puja se pudo verificar que la Única Empresa que había subido su Oferta Económica Inicial era la Empresa : " CENTRO AUTOMOTRIZ MULTIMARCA TECNIFORD " , cuyo propietario es el Sr. Luis Arturo Córdor Simbaña.

Que, el 2 de Julio de 2009 a las 15H00 en la Sala de Sesiones de la Subsecretaría Jurídica del " MAGAP " se reunió la Comisión Técnica de la citada Cartera de Estado con el objeto de analizar lo suscitado en el Proceso de Puja celebrado el 29 de Junio de 2009 y amparados en lo estipulado en el Numeral 3 del Art. 48 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RESUELVEN declarar DESIERTO el Proceso de Subasta Inversa con Código No. : MAGAP-SI-0003-09-IPM para la contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Livianos a Diesel y Gasolina del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca " MAGAP " de Planta Central correspondiente al año 2009.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 33 ; Numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE :

Art. 1.- Declarar Desierto el Proceso de Subasta Inversa con Código No. : MAGAP-SI-0003-09-IPM para la contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Livianos a Diesel y Gasolina del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca " MAGAP " de Planta Central correspondiente al año 2009.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional que inicie las acciones necesarias para la Reapertura del Proceso, conforme lo estipulado en el Inciso Sexto del Art.33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente dice :



SUBSECRETARIA JURÍDICA

“ Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su ARCHIVO o su REAPERTURA ”.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a 13 JUL. 2009



Econ. Walter Poveda Ricaurte
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**